



Montevideo, 22 de octubre de 2024

R. de D. N° 388/2024
Acta 1308
EE2024-67-001-000211

VISTO: el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2024, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de Centro de Contacto (Contact Center) para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea telefónica gratuita 0800 2108*”, que fuera aprobado por R. de D. N° 228/2024, de fecha 12/06/2024;

RESULTANDO: **I)** que se recibieron consultas relativas a la Licitación referenciada; **II)** que en función de lo previsto en la cláusula N° 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, “*La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta, u observación formulada por un particular*”; **III)** que se entiende procedente incluir modificaciones al pliego referido;

CONSIDERANDO: **I)** que la Administración tiene la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura de dicha Licitación, a efectos de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas; **II)** que se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 11/11/2024 a la hora 13:00; **III)** que se confeccionó Acta CADEA N° 56/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, con sugerencia de modificación del Pliego de Condiciones Particulares y sugerencia de revocación de las R.de D. N° 097/2024 y 276/2024 que refieren a la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones – CADEA, actuante en referencia a este procedimiento licitatorio; **IV)** que en aplicación de los principios de flexibilidad, igualdad de los oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos, previstos como criterios de interpretación en el artículo 149 del TOCAF, se eleva además, la sugerencia para que se proceda a modificar las cláusulas N° 2, 8.2, 8.3.1, 9, 11.5, 13.1, 13.2, 14, 15, 17, 23, 28.1, 28.2, 28.3, 29.1 y agregar las cláusulas N° 8.5, 13.2.9, 13.2.10 y 13.2.11 del Pliego de Condiciones Particulares; **V)** que se adjuntó el Pliego de Condiciones Particulares con las modificaciones sugeridas y la Carta compromiso de consorcio; **VI)** que habrá de disponerse en consecuencia;



ATENCIÓN: a lo previsto en la cláusula N° 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales y en el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) En referencia al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2024, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de Centro de Contacto (Contact Center) para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea telefónica gratuita 0800 2108*” que fuera aprobado por R.deD. 228/2024 de fecha 12/06/2024; apruébense las modificaciones de sus cláusulas N° 2, 8.2, 8.3.1, 9, 11.5, 13.1, 13.2., 14, 15, 17, 23, 28.1, 28.2, 28.3, 29.1 y la agregación de las cláusulas N° 8.5, 13.2.9, 13.2.10 y 13.2.11, conforme lo sugerido por la CADEA actuante y en base a la normativa referenciada.
- 2) Revocar parcialmente las R.deD N° 097/2024 y 276/2024 en lo que refiere a la integración de la CADEA actuante en el referido procedimiento licitatorio, designando como integrantes de la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones – CADEA, a los funcionarios Sres. Audrey Doralice Biglio Medina por Gestión para Clientes, Cra. Analía Negrín Sánchez por División Recursos Materiales y Suministros, Proc. Roque Antonio Ginestra Rinaldi por División Asesoría Jurídica y al Esc. Sergio Gereda Viana por Licitaciones y Contratos; actuando este último además, como miembro convocante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.
- 3) Pase a la Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL